



**Boletín de la Práctica de Comercio Exterior y Aduanas
13 de septiembre de 2017**

**Segunda Modificación a las Reglas Generales de Comercio Exterior
2017**

Texto El pasado 1º de septiembre se publicó en el Diario Oficial de la Federación la “Segunda Modificación a las Reglas Generales de Comercio Exterior (las Reglas) y sus anexos 1-A, 10,21 y 22”, dentro de la cual destacan las siguientes modificaciones y adiciones:

- Regla 1.8.1. Se adicionan obligaciones relativas a los servicios de pre validación electrónica, incluyendo la presentación de avisos por modificaciones a la autorización.
- Regla 1.2.7. Se establecen horarios específicos de recepción de promociones según la unidad administrativa a que se destinen o si se realizan por ventanilla digital (VUCEM).
- *Regla 1.3.3. Se adiciona como causal de suspensión del Padrón Específico de Importadores de Hidrocarburos, cuando el importador no cuente con los permisos establecidos en la Ley de Hidrocarburos, haya realizado operaciones con clientes o contratado servicios de transporte, almacenamiento, distribución y/o comercialización de petrolíferos con sujetos que no cuenten con los mismos o no presente copia de los contratos dentro de los 30 días posteriores a su celebración*
- Regla 1.9.6. Se modifican los plazos para transmitir información sobre la empresa, aeronaves, pasajeros y tripulación por empresas de transporte aéreo internacional no regular.
- Regla 3.3.16. Se establece la posibilidad de que las personas morales con “Registro de Personas Donantes del Extranjero de mercancías para la atención de requerimientos básicos de subsistencia en materia de salud” puedan donar mercancías sin requerir de un agente aduanal.
- Regla 4.5.31. Se adiciona la inscripción automática al Padrón Específico de Importadores “Automotriz” para empresas de la industria automotriz terminal o manufacturera de vehículos de autotransporte.
- Regla 6.1.1. Prevé que la rectificación de pedimentos por clasificación arancelaria no requerirá autorización, **aun cuando el interesado hubiera generado un pago de lo indebido**, siempre que se cumpla con el pago de cuotas compensatorias, regulaciones y restricciones no arancelarias, Normas Oficiales Mexicanas y precios estimados exigibles para la nueva clasificación.

Sánchez Devanny es una firma de abogados líder en México que brinda asesoría legal integral a clientes mexicanos y extranjeros.

Áreas de práctica

Corporativo y Transaccional

Financiamiento Corporativo y de Proyectos

Instituciones y Servicios Financieros

Comercio Exterior y Aduanas

Inmobiliario, Infraestructura y Hotelería

Fiscal

Gestión Patrimonial y Planeación Sucesoria

Laboral, Seguridad Social y Migratorio

Gobierno Corporativo y Cumplimiento Regulatorio

Energía, Recursos Naturales y Ambiental

Salud, Alimentos y Cosméticos

Propiedad Intelectual, Entretenimiento y Deporte

Datos Personales y Tecnologías de la Información

Litigio y Medios Alternativos de Solución de Controversias

Competencia Económica

- Regla 7.1.6. Se modifican plazos para resolver solicitudes de Registro en el Esquema de Certificación de Empresas.
- Regla 7.2.4. Se adicionan/modifican las causales de cancelación de la Certificación para efectos de IVA e IEPS en sus diferentes modalidades y Socio Comercial Certificado.
- Regla 7.2.5. Se adiciona como causal de cancelación del Registro de Operador Económico Autorizado, la cancelación del Padrón Sectorial de Importadores o Exportadores.
- Regla 7.3.1 Se adiciona (y aclara) como **beneficio** de empresas certificadas para efectos de IVA e IEPS el uso de un pedimento único cuando transfieran mercancías a otras empresas con Programa IMMEX, empresas de la industria automotriz terminal o manufacturera de vehículos de autotransporte, o que cuenten con la autorización para destinar mercancías a recinto fiscalizado estratégico.

La mayor parte de las modificaciones y adiciones antes señaladas entraron en vigor el pasado 2 de septiembre.

En Sánchez Devanny, nuestro equipo del área de práctica de Comercio Internacional y Aduanas posee una amplia experiencia en estos temas. Si usted requiere más información o asesoría sobre los tópicos abordados en este boletín por favor no dude en contactarnos.

Este boletín fue preparado por José Alberto Campos Vargas (jacampos@sanchezdevanny.com), Maria Luisa Mendoza Lopez (mmendoza@sanchezdevanny.com), Juan Carlos Jiménez Labora Mateos (jclabora@sanchezdevanny.com), Pablo Emilio Guerrero Peimbert (pguerrero@sanchezdevanny.com), Laura Elisa Sánchez Barrón (lesanchez@sanchezdevanny.com).

Contacto

José Alberto Campos Vargas

jacampos@sanchezdevanny.com

Turena Ramirez Ortíz

tramirez@sanchezdevanny.com



Mexico City
T. +52 (55) 5029.8500
www.sanchezdevanny.com

Monterrey
T. +52 (81) 8153.3900

Querétaro
T. +52 (442) 296.6400